COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
IMC-010-2026

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en su condición de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de La Guajira, Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone en el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a **ELKA IRINA BERNAL CERCHAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 57.291.828 expedida en Santa Marta (Magdalena), inscrita en el Registro Mercantil bajo NIT No. 57.291.828-6, que acepta de manera expresa e incondicional los términos y condiciones de la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC-010-2026, conforme a la Carta de Presentación de la Oferta y los documentos que integran la propuesta presentada.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN RAZON DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes están obligadas a:

i. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii. Las Obligaciones que se encuentren dentro de los Documentos Previos.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y descritas en la invitación pública y especificaciones técnicas. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($112.660.000),** de conformidad con la oferta económica presentada por la contratista y aceptada por la Entidad.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, pagará al Contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO DEL 100%,** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la ejecución y suscripción de los informes de Supervisión, con las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, pagará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP 416 de 2026.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, mínima cuantía y adquisición en grandes superficies.

Para el presente proceso, la entidad considera procedente no exigir garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, la forma de pago prevista, la cual se efectuará una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, así como el bajo nivel de riesgo asociado a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la entidad determina que los riesgos derivados de la ejecución contractual se encuentran razonablemente mitigados mediante los mecanismos de supervisión, control y verificación establecidos para el presente proceso, por lo que no se considera necesaria la constitución de garantías por parte del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Contrato se ejecutará en el Departamento de la Guajira, y el domicilio del contrato serán las Oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, ubicadas en la Calle 1 No. 6-05 del Distrito de Riohacha.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

Proyectó: Zayra Daniela Casas Lozano – Contratista
Revisó y aprobó: Germán Medina Franco – Asesor Despacho - Área de contratación